

incorporarse posteriormente se tendrá que solicitar de nuevo su inscripción.

Artículo 20. Cuota de tramitación de la solicitud de inscripción al Colegio.

Para la tramitación de la solicitud de incorporación al Colegio, todas las personas interesadas deberán abonar la cuantía que se determine por la Comisión Gestora.

Artículo 21. Cuota de alta del Colegio.

1. La cuota para hacer efectiva el alta en el Colegio será la que determine la Comisión Gestora. Esta cuota se abonará en el momento de formalizar el alta.

2. Las personas que estuvieran colegiadas en otro Colegio del Estado y en el momento de incorporarse al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía no estuvieran de alta en el primero, deberán abonar esta cuota.

3. Las personas que estuvieran colegiadas en otro Colegio del Estado y en el momento de incorporarse al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía estuvieran de alta en el primero, estarán exentas de abonar esta cuota.

Artículo 22. Cuota de traslado de expediente.

Las personas que se encuentren de alta en otro Colegio del Estado, así como las que estuvieran colegiadas en situación de baja, y soliciten su traslado de expediente al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía deberán abonar la cantidad establecida en los convenios con los respectivos Colegios.

Artículo 23. Cuota anual colegial.

La Comisión Gestora conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo de la Ley 9/2005 de 31 de mayo, acuerda fijar una cuota de 100 euros con una periodicidad anual y cuya vigencia se extenderá durante el periodo transitorio que transcurra hasta la aprobación de los estatutos definitivos.

La Comisión Gestora podrá fijar cuotas reducidas para los colegiados y colegiadas que justifiquen documentalmente su condición de desempleado o desempleada, o jubilado o jubilada.

Artículo 24. Mantenimiento de la condición de colegiado.

1. Para mantener todos los derechos y deberes como colegiado será condición indispensable haber abonado la cuota de alta y/o de traslado de expediente y estar al corriente de pago de las cuotas.

2. Todos las personas que ostenten la condición de colegiado y no estén al corriente de pago, deberán abonar las cuotas no ingresadas/atrasadas para que les sean reconocidos todos los derechos inherentes a la condición de colegiado. Córdoba, 10 de agosto de 2006.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de

ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida

Núm. Expte.: 116/05/CI/13/06.  
Beneficiario: Martinlloret, S.L.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 86/05/CI/66/05.  
Beneficiario: Euraltia, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 2.404 euros.

Núm. Expte.: 114/05/CI/78/05.  
Beneficiario: Todoelectricidad San Juan, S.L.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 126/04/CI/58/05.  
Beneficiario: Nexostum, S.L.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación socios

Expte.: 156/05/IS/4/06.  
Beneficiario: Ñorigama Gráficas, S. Coop. And.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 19.232 euros

Expte.: 33/05/IS/5/06.  
Beneficiario: Los Luneros, S.L.L.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los pro-

gramas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 184.438,38 €.

Granada, 19 de octubre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

65	2006	SOC	Masterock Interiorismo, S.L.L.	Málaga	4808
68	2006	SOC	Construcciones y Reformas D.F.D., S. Coop. And.	Málaga	4808
82	2006	SOC	Carpintería Metálica y Aluminio Cívico Plasencia, S. Coop. And.	Villanueva de Algaidas	14424
84	2006	SOC	Salón de Belleza Laura Cruces, S.L.L.	Málaga	9616
88	2006	SOC	Neomedía, S. Coop. And.	Antequera	21155
96	2006	SOC	Cynthia Travel, S.L.L.	Alcaucín	4808
98	2006	SOC	Nunsol Fuengirola, S.L.L.	Mijas Costa	14424

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006,

al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

61	2006	CON	Radi Sistemas, S.L.L.	Málaga	4808
63	2006	CON	Rafael Arcas Cortes	Alcaucín	4808

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de las autorizaciones a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales), y como entidad de certificación para los alcances Vino de la Tierra de Cádiz y Producción Integrada de Productos Agrarios y sus Transformados.*

Con fecha 27 de marzo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se procede a la retirada de las autorizaciones a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales), y como entidad de certificación para los alcances Vino de la Tierra de Cádiz y Producción Integrada de Productos Agrarios y sus Transformados, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« D I S P O N G O

Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Verificaciones y Certificaciones, S.L., y confirmar los extremos contenidos en el Acuerdo de Inicio de conformidad con lo dispuesto en esta Orden, procediéndose a la retirada de las autorizaciones a ella concedidas para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la Agricultura Ecológica (productos vegetales), y como entidad de certificación para los alcances Vino de la Tierra de Cádiz y Producción Integrada de Productos Agrarios y sus Transformados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.